



Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° DP000020220000734, que contiene el Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de la Unidad de Ejecución Contractual, el Memorandum N° D008704-2022-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D0003422022-OAL-CENARES-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es una entidad que se encuentra adscrito al Ministerio de Salud el cual integra al Poder Ejecutivo, institución que actúa con respeto a la Constitución la ley y el derecho, las cuales se encuentran recogidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas especiales; instrumentos normativos que son de estricto cumplimiento en las entidades del Estado, entendiéndose así que la Administración se sujeta especialmente a la Ley, deducida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el 14 de diciembre de 2021, el **Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES** y la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA para la *“Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems)”*, por la suma total de S/ 4'474,234.05 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 05/100 Soles), encontrándose entre ellos el (i) Ítem N° 07: Alendróico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab – 180,700 unidades por la suma de S/ 110,502.86 (Ciento diez mil quinientos ochenta y dos con 86/100 Soles), (ii) Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab – 379,900 unidades – por la suma de S/ 245,417.29 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con 29/100 Soles); (iii) Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G – 676,400 unidades – por la suma de S/ 790,891.97 (Setecientos noventa mil ochocientos noventa y uno con 97/100 Soles); (iv) Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G – 179,730 unidades por la suma de S/ 266,259.79 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 79/100 Soles); (v) Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab – 5'933,328 unidades – por la suma de S/ 1'445,985.94 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 Soles); (vi) Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab – 5'287,988 unidades – por la suma de S/ 567,504.72 (Quinientos sesenta y siete mil quinientos cuatro con 72/100 Soles) e (vii) Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab – 227,050 unidades – S/ 88,593.80 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D001233-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 25 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA por la cantidad de (i) 45,100 unidades del Ítem N° 07: Alendróico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab lo que hace un importe de S/ 27,579.85 (Veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 85/100 Soles) que representa el 24.96% del referido ítem; (ii) 94,950 unidades del Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab lo que hace un importe de S/ 61,338.17 (Sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con 17/100 Soles) que representa el 24.99% del referido ítem; (iii) 169,100 unidades del Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G lo que hace un importe de S/ 197,722.99 (Ciento noventa y siete mil setecientos veintidós con 99/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem; (iv) 44,625 unidades del Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G lo que hace un importe de S/ 66,109.40 (Sesenta y seis mil ciento nueve con 40/100 Soles) que representa el 24.83% del referido ítem; (v) 1'483,300 unidades del Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab lo que hace un importe de S/ 361,488.67 (Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem; (vi) 1'321,900 unidades del Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab lo que hace un importe de S/ 141,865.77 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem e (vii) 56,760 unidades del Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab lo que hace un importe de S/ 22,147.47 (Veintidós mil ciento cuarenta y siete con 47/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem del Contrato, remitiendo el cronograma de entregas y cantidades detalladas para la prestación adicional solicitada;

Que, mediante Memorándum N° D008459-2022-DA-CENARES/MINSA del 08 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento,



Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

Presupuesto y Modernización la aprobación del (i) Certificado de Crédito Presupuestario a fin de atender la prestación adicional del Ítem N° 07: Alendrónico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab por el importe de S/ 18,896.17 (Dieciocho mil ochocientos noventa y seis con 17/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al año 2023 por la suma de S/ 8,683.68 (Ocho mil seiscientos ochenta y tres con 68/100 Soles) lo que hace un total de S/ 27,579.85 (Veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 85/100 Soles); (ii) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab por el importe de S/ 41,602.72 (Cuarenta y un mil seiscientos dos con 72/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 19,735.45 (Diecinueve mil setecientos treinta y cinco con 45/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 61,338.17 (Sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con 17/100 Soles); (iii) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G por el importe de S/ 112,103.44 (Ciento doce mil ciento tres con 44/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 85,619.55 (Ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve con 55/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 197,722.99 (Ciento noventa y siete mil setecientos veintidós con 99/100 Soles); (iv) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G por el importe de S/ 31,702.88 (Treinta y un mil setecientos dos con 88/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 34,406.52 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos seis con 52/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 66,109.40 (Sesenta y seis mil ciento nueve con 40/100 Soles); (v) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab por el importe de S/ 204,590.95 (Doscientos cuatro mil quinientos noventa con 95/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 156,897.74 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete con 74/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 361,488.67 (Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100 Soles); (vi) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab por el importe de S/ 69,650.42 (Sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 42/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 72,215.35 (Setenta y dos mil doscientos quince con 35/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 141,865.77 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100 Soles) y (vii) del Certificado de Crédito Presupuestario para el Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab por el importe de S/ 21,226.61 (Veintiún mil doscientos veintiséis con 61/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 y una previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 por la suma de S/ 920,86 (Novecientos



veinte con 86/100 Soles), lo cual hace un total de S/ 22,147.47 (Veintidós mil ciento cuarenta y siete con 47/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D001185-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite (i) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5695 (CCP SIAF N° 4392) por el importe de S/ 18,896.17 (Dieciocho mil ochocientos noventa y seis con 17/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 07: Alendrónico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab; (ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5694 (CCP SIAF N° 4390) por el importe de S/ 41,602.72 (Cuarenta y un mil seiscientos dos con 72/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab; (iii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5696 (CCP SIAF N° 4395) por el importe de S/ 112,103.44 (Ciento doce mil ciento tres con 44/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G, (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5697 (CCP SIAF N° 4389) por el importe de S/ 31,702.88 (Treinta y un mil setecientos dos con 88/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G; (v) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5698 (CCP SIAF N° 4424) por el importe de S/ 204,590.95 (Doscientos cuatro mil quinientos noventa con 95/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab; (vi) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5699 (CCP SIAF N° 4396) por el importe de S/ 69,650.42 (Sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 42/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab; (vii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5700 (CCP SIAF N° 4397) por el importe de S/ 21,226.61 (Veintiún mil doscientos veintiséis con 61/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab (viii) el Formato de Previsión Presupuestal N° 302-2022-OPPM-CENARES/MINSA por la suma de S/ 378,479.15 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 15/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2023, que corresponde a la sumatoria de las previsiones presupuestales de los ítems materia de adicionales;

Que, mediante Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA del 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual concluye que ha advertido que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA – Ítem N° 07: Alendrónico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab; Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab; Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G; Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G; Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab; Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab e Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab;

Que, mediante Memorándum N° D008704-2022-DA-CENARES/MINSA del 10 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA – Ítem N° 07: Alendrónico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab; Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab; Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G; Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G; Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab; Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab e Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab, a partir de lo indicado en el Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...)";*

Que, se aprecia que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada por la Dirección de Adquisiciones cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que: (i) mediante Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, (ii) con Memorandum N° D001233-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, (iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA; (iv) con Informe N° D000657-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorandum N° D001233-2022-DP-CENARES/MINSA se establece que en el ítem bajo análisis, la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, (v) asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la (a) Certificación de Crédito Presupuestario N° 5695 (CCP SIAF N° 4392) por el importe de S/ 18,896.17 (Dieciocho

mil ochocientos noventa y seis con 17/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 07: Alendróico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab; **(b)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5694 (CCP SIAF N° 4390) por el importe de S/ 41,602.72 (Cuarenta y un mil seiscientos dos con 72/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab; **(c)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5696 (CCP SIAF N° 4395) por el importe de S/ 112,103.44 (Ciento doce mil ciento tres con 44/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G; **(d)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5697 (CCP SIAF N° 4389) por el importe de S/ 31,702.88 (Treinta y un mil setecientos dos con 88/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G; **(e)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5698 (CCP SIAF N° 4424) por el importe de S/ 204,590.95 (Doscientos cuatro mil quinientos noventa con 95/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab; **(f)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5699 (CCP SIAF N° 4396) por el importe de S/ 69,650.42 (Sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 42/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab; **(g)** la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5700 (CCP SIAF N° 4397) por el importe de S/ 21,226.61 (Veintiún mil doscientos veintiséis con 61/100 Soles) correspondiente al presente ejercicio 2022 para el Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab **(h)** el Formato de Previsión Presupuestal N° 302-2022-OPPM-CENARES/MINSA por la suma de S/ 378,479.15 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 15/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2023, que corresponde a la sumatoria de las previsiones presupuestales de los ítems materia de adicionales para garantizar la ejecución de la prestación adicional, (vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en dicho contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestación adicional, a través del Memorándum N° D000657-2022-DA-CENARES/MINSA la Dirección de Programación señaló que "(...) Conforme lo refiere la Dirección de Programación, éstas se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas según corresponda". Asimismo, sobre la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento corresponde que el Contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada conforme a la prestación adicional aprobada;

Que, a través del Informe N° D000342-2022-OAL-CENARES-MINSA del 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA – Ítem N° 07: Alendróico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab; Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab; Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G; Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G; Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab; Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab e Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto



Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA por la cantidad de:

- (i) **45,100 unidades del Ítem N° 07: Alendronico Ácido (Sal sódica) 70 mg Tab** lo que hace un importe de S/ 27,579.85 (Veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 85/100 Soles) que representa el 24.96% del referido ítem;
- (ii) **94,950 unidades del Ítem N° 11: Ácido Tranexámico 250 mg Tab** lo que hace un importe de S/ 61,338.17 (Sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con 17/100 Soles) que representa el 24.99% del referido ítem;
- (iii) **169,100 unidades del Ítem N° 42: Betametasona 50 mg/100 G crm 20 G** lo que hace un importe de S/ 197,722.99 (Ciento noventa y siete mil setecientos veintidós con 99/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem;
- (iv) **44,625 unidades del Ítem N° 81: Clobetasol 50 mg/100 G crm 25 G** lo que hace un importe de S/ 66,109.40 (Sesenta y seis mil ciento nueve con 40/100 Soles) que representa el 24.83% del referido ítem;
- (v) **1'483,300 unidades del Ítem N° 121: Escopolamina N-Butilbromuro 10 mg Tab** lo que hace un importe de S/ 361,488.67 (Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem;
- (vi) **1'321,900 unidades del Ítem N° 230: Sertralina 50 mg Tab**, lo que hace un importe de S/ 141,865.77 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem; y
- (vii) **56,760 unidades del Ítem N° 263: Zolpidem 10 mg Tab** lo que hace un importe de S/ 22,147.47 (Veintidós mil ciento cuarenta y siete con 47/100 Soles) que representa el 25.00% del referido ítem del Contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación



en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional, de ser el caso.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

